

SESIÓN ORDINARIA Nro. 033-2010

Curridabat, a las diecinueve horas quince minutos del jueves dieciséis de diciembre de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 033-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTES: Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se cuenta con la presencia de Síndicos y Síndicas: **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario. Distrito Tirrases:** Marita Solano Quesada. **Propietaria.**

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambrero. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: MINUTO DE SILENCIO.-

Por el sensible fallecimiento de la señora LIGIA ABARCA MONGE, tía de la Regidora Olga Marta Mora Monge. Hágase llegar un sincero mensaje de solidaridad en estos difíciles momentos a la estimable familia doliente.

TRANSITORIO 2: JURAMENTACIÓN.-

Prestan juramento CARLOS ESCOBAR VARGAS, MARTA TENORIO SÁNCHEZ e INGRID CASTRO SÁNCHEZ, todos como integrantes de la junta administrativa del Liceo de Curridabat, según nombramientos efectuados en sesión ordinaria Nro. 029-2010, del 18 de noviembre de 2010, el primero; y en sesión ordinaria Nro. 032-2010, del 9 de diciembre de 2010, las segundas.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 032-2010.-

19:16 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 032-2010.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del dieciséis de diciembre de dos mil diez.- En votación de cuatro a tres, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 032-2010.

Votaron a favor: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votaron negativamente:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

CAPÍTULO 2º.- INFORMES

ARTÍCULO ÚNICO: INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se da lectura al informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, según reunión del pasado lunes 13 de diciembre y del que derivan las siguientes recomendaciones que se resumen:

1. **Proyecto de “Ley de Reforma a la Jurisdicción Constitucional.”** Se trata del expediente 17.743 que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa somete a consideración.

De previo a emitir una recomendación al Concejo, la comisión hace traslado del caso a la asesoría legal para un mayor análisis, dado lo voluminoso del expediente.

2. **Reglamento de Becas para Capacitación de Funcionarios.-** Tiene que ver con la resolución Nro. 1777-2010 de las 10:30 horas del 13 de mayo de 2010 del Tribunal Contencioso Administrativo, mediante la cual acoge el veto parcial interpuesto por el señor Alcalde, contra el acuerdo Nro. 4 de la sesión ordinaria Nro. 182-2009, del 20 de octubre de 2009, en el que se aprobó el Reglamento de Becas para Capacitación de Funcionarios, con algunas modificaciones hechas por la Comisión de Gobierno y Administración.

Estima el tribunal, que el otorgamiento de becas por parte del Concejo a los funcionarios que dependen de la Alcaldía, conllevaría una intromisión ilegítima en aspectos que el Código Municipal ha confiado al Alcalde. En ese sentido, ese cuerpo normativo señala que es el Alcalde y no el Concejo, el jefe de las dependencias municipales, no pudiendo entonces, establecerse en una disposición normativa que, el otorgamiento de becas que implica una promoción del personal municipal a su cargo se haga por parte de un órgano que no es el superior de los funcionarios de la Administración. El Concejo tendría competencia para intervenir exclusivamente en el otorgamiento de becas de los funcionarios que dependen de ese órgano colegiado.

Recomendación: De conformidad con el dictado de la Resolución Nro. 1777 de las 10:30 horas del 13 de mayo de 2010, del Tribunal Contencioso Administrativo, esta comisión recomienda aprobar el texto original de los numerales impugnados.

3. **Oficio DH 763-2010 de la Defensoría de los Habitantes.-** En este oficio, la Defensoría de los Habitantes concede un plazo de 15 días hábiles a este Concejo, para remitir un informe de cumplimiento sobre las recomendaciones formuladas mediante oficio 2184-2010 DHR, del 2 de marzo de 2010, con relación a la queja planteada por el señor Walter Mauricio Carvajal Álvarez contra esta Municipalidad y el Ministerio de Educación Pública, en torno al nombramiento y actuaciones de la Junta de Educación de la Escuela Centroamérica. Para este punto en específico, se recibe la visita del denunciante, quien expone sus puntos de vista.

Recomendación: Con fundamento en los artículos 25, y 26 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 31024-MEP, y teniendo en cuenta la existencia en el expediente, de un procedimiento atinente a la investigación realizada en virtud de los hechos denunciados por el señor Walter Mauricio Carvajal Álvarez, donde claramente se establece que las correspondientes recomendaciones y observaciones que debe llevar a cabo la Asesora Supervisora, no han sido emitidas, se recomienda al Concejo, exigir al Ministerio de Educación Pública, se sirva determinar el funcionario competente para tales efectos, tal como se cita en Memorando de fecha 31 de agosto de 2009, suscrito por la Licda. Tatiana Víquez Mórux y dirigido al Lic. Mario Vargas Prado, Director Regional de Enseñanza de San José.

Es entendido, que el incumplimiento de las disposiciones del reglamento o la resolución prematura de lo que corresponda, sin tener a la vista las recomendaciones y observaciones de la Asesora Supervisora del Circuito Escolar 03, constituye una omisión esencial del procedimiento, que podría hacerlo inválido, con graves consecuencias para el respeto del debido proceso y por ello, se aconseja informar a la Defensoría de los Habitantes, que no es el momento procesal para resolver la denuncia del señor Carvajal Álvarez.

No obstante, acójase la recomendación Nro. 3 del oficio DH 763-2010 de dicha Defensoría de los Habitantes, en el sentido de instruir a la Auditoría Interna, para que coordine con la Auditoría del Ministerio de Educación Pública, acciones preventivas para la correcta supervisión y asesoría de las juntas de educación del Cantón.

En cuanto a la recomendación Nro. 4 de ese mismo oficio, indíquese a la Defensoría de los Habitantes, que este Concejo ha venido valorando detalladamente los atestados de las personas que son propuestas en cada caso, para integrar las juntas de educación y juntas administrativas.

En relación con el punto 5 del documento mencionado, infórmese a la Defensoría, que la decisión de no haber suspendido la ejecución del acuerdo de nombramiento de los miembros de la junta de educación de Escuela Centroamérica, pese a encontrarse vetado por el señor Alcalde, fue una decisión unilateral cuya única responsabilidad recae en el anterior Presidente del Concejo, quien inclusive procedió a la juramentación de los mismos.

Esta comisión, preocupada por la tardanza a nivel del Ministerio de Educación Pública, se permite además, recomendar una prevención para que se proceda a resolver la situación descrita.

19:34 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del dieciséis de diciembre de dos mil diez.- Leído que fuera el informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometías a votación, las recomendaciones de él derivadas, por unanimidad, se acuerda darles aprobación. En consecuencia, y:

- 1. De conformidad con el dictado de la Resolución Nro. 1777 de las 10:30 horas del 13 de mayo de 2010, del Tribunal Contencioso Administrativo, apruébase el texto original de los numerales impugnados del Reglamento de Becas para Capacitación de los Funcionarios Municipales. Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta".**
- 2. En atención al oficio DH 763-2010 de la Defensoría de los Habitantes, con relación a las denuncias del señor Walter Mauricio Carvajal Álvarez, en torno al nombramiento y actuaciones de la Junta de Educación de la Escuela Centroamérica, sírvase la Secretaría Municipal, comunicar lo indicado a las instancias mencionadas.**

19:35 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del dieciséis de diciembre de dos mil diez.-

CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1. ERICSON.-** Misiva en la que solicitan audiencia nuevamente ante el Concejo, con fin de referirse al otorgamiento de permisos de construcción para instalación o ampliación de redes de telecomunicaciones en el área de influencia de esta municipalidad. **Se toma nota.**

Regidor Edwin Martín Chacón Saborío: Propone la creación de una comisión especial para resolver lo atinente al Reglamento de Telecomunicaciones, de forma tal que sea ésta quien les dé la audiencia, en virtud de la especificidad de la gestión.

Receso: 19:36 – 19:41 horas.

Regidora Olga Marta Mora Monge: Señala sentirse confundida, porque la empresa desea hacer una exposición relacionada con los permisos de construcción, instalación y ampliación, mientras que la comisión sería para efectos del reglamento. Entonces, le parece lógico que primero el Concejo conozca cuál es la situación y luego, se conforme una comisión para que se ajuste al reglamento de acuerdo a las exposiciones y necesidades.

Regidor Suplente Jimmy Cruz Jiménez: En su opinión, lo más conveniente es que la comisión trabaje primero, antes de recibir a cualquier empresa, pues en el país hay muchas compañías más en el sector telecomunicaciones, de modo que hay que garantizar un trato igualitario. Pero si se trabaja sobre la base de un reglamento, que es proceso que hace falta, entonces sí se podría recibir a quien solicite la audiencia, no antes, porque las empresas lo que procuran es acomodar el reglamento a sus necesidades respectivas.

Alcalde Municipal: Estima que si la empresa quiere saber acerca de permisos, no es al Concejo a quien se tiene que dirigir, pues es un tema administrativo. Entonces, primero es el reglamento y luego los permisos, lo que marca una ruta crítica con relación a lo que se discute. Si lo que se desea es dar una respuesta, lo aconsejable sería que se remita esa nota a la Administración para que ésta comunique a la empresa Ericsson, como lo ha hecho con otras, que esta municipalidad no posee todavía un reglamento que le permita generar los permisos. Pero el trabajo del Concejo no tiene que ver con permisos sino con la reglamentación y una vez que eso suceda, toda empresa va a tener que ajustarse a la misma en aras de obtener los permisos correspondientes.

Mora Monge: Aclara que la confusión obedeció precisamente a que el 16 de noviembre se concedió una audiencia – aunque no se presentaron - sin haberse hablado respecto de este tópico anteriormente.

19:47 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONFORMACIÓN COMISIÓN ESPECIAL.- A las diecinueve horas cuarenta y siete minutos del dieciséis de diciembre de dos mil diez.- Escuchada la proposición hecha y sometida ésta a votación, por seis votos a uno se acuerda conformar una Comisión Especial para dictaminar el texto final del Reglamento para Licencias Municipales en Telecomunicaciones.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborío y Mora Monge.- **Voto negativo:** Madrigal Sandí.

19:48 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y ocho minutos del dieciséis de diciembre de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborío y Mora Monge.- **Voto negativo:** Madrigal Sandí.

Nombramiento: En concordancia con el acuerdo previo, procede la Presidencia a integrar la comisión especial en las personas de los ediles, **Esteban Tormo Fonseca, Natalia Galeano Calderón y Alejandro Li Glau.**

Plazo: Hasta el 27 de enero de 2011.-

- COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-** Oficio sin número en que se adjunta el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio 2011. **Se traslada a la Comisión de Hacienda y a la Dirección Financiera para su estudio y recomendación.**

CAPÍTULO 4º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN PARA CIERRE DE OFICINAS EL 31 DE DICIEMBRE.-

Se conoce moción que formula el Alcalde Municipal y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que la organización de los servicios municipales, funcionamiento de oficinas y los servicios públicos que prestan a la comunidad, así como el cierre y/o la suspensión temporal de ellos es una competencia que deviene incluida en los incisos c) y d) del artículo 13 del Código Municipal, correspondiendo su ejercicio al Concejo Municipal, por ser ésta una manifestación de la autonomía organizativa a éste encomendada, según interpretación de la Procuraduría General de la República, que consta en el dictamen C 077-2005.
2. Asimismo, deriva del referido dictamen vinculante, que es el Alcalde, quien ostenta la competencia para el otorgamiento de licencias a funcionarios del ente, atribución que se entiende de ejercicio particularizado.
3. Que la mayoría de instituciones del Estado, estarán cerradas a partir del 23 de diciembre, incluyendo Contraloría General de la República.

POR TANTO:

Para que se acuerde el cierre de todas las oficinas, con suspensión de servicios municipales, durante el próximo viernes 31 de diciembre de 2010, con motivo de la celebración de festejos de fin y principio de año.

Se dispense el trámite de comisión y se declare acuerdo firme.

19:50 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

Regidor José Antonio Solano Saborío: Se pregunta si sería necesario, entonces, variar el acuerdo mediante el cual se fijó el 31 de diciembre, como fecha límite para aprovechar la amnistía tributaria.

Alcalde Municipal: Explica que antes de asumir el cargo, se daba asueto en esas fechas al final del año, pero bajo su administración, se ha dispuesto no cerrar. Sin embargo, en los últimos tres años, incluso en una ocasión con amnistía tributaria, se tuvo la experiencia de que el 31 de diciembre no se acerca nadie a pagar, como sí sucede entre el 24 y el 30 de este mes. En todo caso, se da la información necesaria al público.

Solano Saborío: No obstante, insiste en la conveniencia de que se dé publicidad en el sentido de que es posible hacer los pagos por Internet para quienes tengan cuentas pendientes.

Alcalde Municipal: En efecto, señala que es el edificio lo que se está cerrando, pero no los sistemas, de tal manera que es posible pagar en cualquier caja del BCR.

19:51 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE OFICINAS.- A las diecinueve horas cincuenta y un minutos del dieciséis de diciembre de dos mil diez.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia, se autoriza el cierre de todas las oficinas, con suspensión de servicios municipales, durante el próximo viernes 31 de diciembre de 2010, con motivo de la celebración de festejos de fin y principio de año.

19:52 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y dos minutos del dieciséis de diciembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

TRANSITORIO 3: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:53 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas cincuenta y tres minutos del dieciséis de diciembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día, para incorporar una moción del señor Alcalde.-

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA QUE SE AUTORICE FIRMAR CONVENIO CON EL REGISTRO NACIONAL.-

Se lee moción de la Alcaldía Municipal, que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad de Curridabat tiene la necesidad de acceder a la base de datos del Registro Nacional, para los diversos trámites, estudios u otras diligencias de este ente.
2. De acuerdo a lo anterior se debe gestionar Convenio Interinstitucional al efecto, para acceder a l sitio web Rnpdigital.com, con la entidad citada

Por lo tanto, mociono para:

Se tome el acuerdo de autorización de suscripción del Convenio Interinstitucional para el uso por parte de la Municipalidad de Curridabat del sitio web Rnpdigital.com del Registro Nacional. Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza

19:54 ACUERDO Nro.10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cincuenta y cuatro minutos del dieciséis de diciembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

19:55 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON REGISTRO NACIONAL.- A las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del dieciséis de diciembre de dos mil diez. Conocida la moción que se propone y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, se autoriza al señor Alcalde, la suscripción de un Convenio Interinstitucional con el Registro Nacional, para el uso del sitio web Rndigital.com por parte de esta Municipalidad.

19:56 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y seis minutos del dieciséis de diciembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 015-2010.-

Se recibe modificación presupuestaria Nro. 015-2010, por un monto de ¢4.000.000,00, la cual contiene el ajuste que se requiere para sustentar el código de Comisiones y Gastos por servicios financieros y comerciales. Según la justificación, “esto es necesario para atender en el mes de diciembre el pago por transporte de valores, comisiones por convenios bancarios, comisiones por conectividad del 2do piso con los bancos, entre otras comisiones bancarias.

Es importante mencionar que en el mes de diciembre la mayoría de los contribuyentes utiliza los medios electrónicos para cancelar sus obligaciones (tarjetas de crédito y débito y el Internet) produciéndose un incremento en el pago de comisiones.

Para cubrir esta necesidad se ha tomado del código de Decimotercer mes la suma total de ¢4.000.000.00, ya que el mismo presentó este excedente después de cancelado el aguinaldo a los funcionarios, lo anterior se produce por el personal que se incapacita, solicitan permiso sin goce salarial o por plazas desocupadas temporalmente.”

Grupo de Cuentas / Servicio-Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	METAS
01	01	00	03	03	Programa I, Administración Gral. Remuneraciones. Decimotercer mes.	6.804.830,65	4.000.000,00	0,00	2.804.830,65	001-14
01	01	01	03	06	Programa I, Administración Gral. Servicios, Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales.	158.190,71	0,00	4.000.000,00	4.158.190,71	001-14
TOTALES						6.963.021,36	4.000.000,00	4.000.000,00	6.963.021,36	

19:58 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cincuenta y ocho minutos del dieciséis de diciembre de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión que se solicita, al obtener un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no lográndose la mayoría calificada que establece el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la solicitud.

Votaron a favor: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.
Votaron negativamente: Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y recomendación.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICACIÓN CAMBIO PERFIL PUESTO DE CONTRALOR DE SERVICIOS.-

Se acusa recibo de la hoja de perfil correspondiente a la plaza de Contralor (a) Municipal de Servicios, misma que se propone modificar en el Manual Descriptivo de Puestos. No obstante, y dado que el documento todavía mantiene un error conceptual, omite el Alcalde la gestión de dispensa de trámite.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20:10 horas.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETAROO